

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

##### 13563 Orden de 7 de octubre de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1998/1999.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma la Promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. Con el objeto de regular esta competencia atribuida por el Estatuto se promulgo la Ley 4/93 de 16 de julio del Deporte de la Región de Murcia, que atribuye a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma la obligación de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la práctica deportiva mediante, entre otras actuaciones, el fomento de la integración de la práctica deportiva en el sistema educativo, como un instrumento imprescindible para impartir con plenitud la educación física en los centros de enseñanza.

Asimismo el artículo 3 de la citada Ley, establece que "la organización y las actuaciones administrativas para la aplicación de esta Ley se basarán en los principios de descentralización, coordinación y eficacia en el ejercicio de sus competencias por las administraciones públicas del deporte de la Comunidad Autónoma, y de colaboración con los agentes deportivos regionales y/o de cualquiera otras entidades públicas o privadas". en virtud de ello la Ley atribuye a la Administración Regional la competencia de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas, a los Ayuntamientos colaborar en los programas que para el fomento y desarrollo del deporte escolar elabora la Administración Regional, y a las Federaciones elaborar un único plan de promoción de su modalidad deportiva escolar, plenamente integrado en el programa que con dicho objeto apruebe la Administración Regional.

Esta Administración en uso de sus atribuciones y competencias se propone regular lo relativo al deporte escolar de manera que se facilite y se estimule la práctica deportiva en estas edades y que esta se realice en función del nivel, capacidad e interés de cada uno y con el objetivo de crear un hábito o afición a la práctica deportiva que quede profundamente arraigado. Esta labor que corresponde en gran medida a la escuela y a sus programas pedagógicos, no obstante la práctica de "actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo", como se define el deporte escolar en el Manifiesto del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, no puede sustituir a la Educación Física, sino que debe ir precedido de esta.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se pretende iniciar al joven de hasta 12 años en la verdadera práctica deportiva, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y las capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 13-14 años que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobreesfuerzo altos; y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 15-16 años, considerando que esta es una etapa previa para la entrada en una práctica deportiva mas selectiva.

Al mismo tiempo en esta regulación se consideran al Centro de Enseñanza y el Municipio los agentes fundamentales en el desarrollo de las dos primeras etapas, mientras que son las Federaciones Deportivas las que ejercerán un papel fundamental en la última etapa.

De este modo se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre Administraciones Públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes en edad escolar a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional de 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO

**Artículo Primero.-** Convocatoria del programa "Deporte Escolar" para el curso 98-99.

La Consejería de Presidencia, en uso de la competencia que tiene atribuida de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 98-99.

**Artículo Segundo.-** Desarrollo del programa

2.1.- Actividades programadas.

El programa consta de cinco actividades: una de promoción denominada "Aprende un deporte" (Anexo I), otra actividad de competición deportivo-recreativa denominada "Campeonato Escolar Infantil" (Anexo II), el Campeonato Cadete de la Región de Murcia (Anexo III) y los "Juegos Escolares Especiales" (Anexo IV).

Por otra parte los ayuntamiento colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete (Anexo V), orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se podrán convocar a lo largo del curso 98/99 otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares tales como Campañas de Promoción Deportiva.

2.2.- Normativa General

La Normativa General de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., figuran en los correspondientes Anexos de esta Orden. El desarrollo de está Normativa General, así como las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerá por Resolución de la Dirección General de Deportes.

En las competiciones municipales de categoría cadete serán los propios ayuntamientos quienes establezcan la normativa general y de competición.

### 2.3.- Grupos de Municipios y Asesores

Para un mejor desarrollo del programa los municipios se distribuirán en diez grupos, quedando de la siguiente manera:

- Grupo 1 Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras
- Grupo 2 Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro Pinatar y Torre Pacheco
- Grupo 3 Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
- Grupo 4 Abarán, Blanca, Cieza, Jumilla y Yecla
- Grupo 5 Abanilla, Beniel, Fortuna, Molina de Segura y Santomera
- Grupo 6 Alcantarilla, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Torres de Cotillas
- Grupo 7 Albudeite, Archena, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
- Grupo 8 Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana
- Grupo 9 Cartagena
- Grupo 10 Murcia

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se designarán diez asesores, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del programa a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite.

Asimismo a cada asesor se le asignará un deporte en cual tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes

### 2.4.- Comité Regional

Se crea un Comité Regional que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes
- Vicepresidente: El Jefe de Servicio de Deportes
- Secretario: El Jefe de Negociado de Deporte Escolar
- Vocales: El Jefe de Sección de Promoción Deportiva

Los Asesores del Programa que serán designados por el Director General de Deportes

### 2.5.- Asistencia Sanitaria

La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro que cubra asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades "Aprende un Deporte", "Campeonato Escolar Infantil" y en el resto de actividades a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 2.1. de la presente Orden.

Los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia podrán ser afiliados a la Mutualidad General Deportiva por sus respectivas federaciones.

### 2.6.- Disciplina Deportiva

Todos los participantes en las actividades de competición del Programa estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos comités de Competición. Las resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

### Artículo tercero.- Financiación

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa "Deporte Escolar" especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos y arbitrajes.

Las Federaciones Deportivas se harán cargo de la dirección técnica de las actividades y de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva de los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia y, en su caso, de los gastos de arbitrajes y desplazamientos

### Artículo Cuarto.- Colaboradores

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del "Deporte Escolar" presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo VI) en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden en el B.O.R.M., en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Presidencia podrá suscribir Convenios con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de estas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

**Artículo Quinto.-** Criterio para la distribución de las subvenciones.

Los Ayuntamientos incluidos como colaboradores serán beneficiarios de una subvención en dos plazos. El primero de ellos, por importe de 29.000.000 de pts., con cargo a la partida 11.05.457A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, tomando como base para su distribución el censo escolar corregido con el inverso de la población.

El segundo plazo, al finalizar el curso escolar, por importe de 15.000.000 de ptas. con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, de acuerdo con los siguientes criterios: participantes, n.º de colegios y/o clubes participantes, duración del programa en su ámbito municipal, n.º de equipos participantes en el Campeonato Infantil Escolar, n.º de equipos participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia, organización de jornadas de fase interlocal, intermunicipal y regional y n.º de equipos participantes en el Deporte Escolar Especial.

### Artículo Sexto.- Plazo de Resolución

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes de subvención a los ayuntamientos será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquellas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Para la segunda entrega (con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999) el plazo máximo de Resolución es el 30 de septiembre de 1999.

### Artículo Séptimo.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

**Artículo Octavo.-** Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la Subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Deportes.
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Deportes.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Comunicar a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

**Artículo Noveno.-** Justificación

Los beneficiarios de las subvenciones, vendrán obligados a justificar en el plazo de un año, a contar desde la fecha de concesión de la 1ª parte de la subvención, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- b) Certificado del Secretario o Interventor de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.

**Artículo Décimo.-** Pago

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditada la justificación de las subvenciones para actividades de "Deporte escolar" percibidas por aquellos con anterioridad.

En caso de que no quede cumplimentado el requisito expresado en el párrafo anterior en el plazo de 25 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, esta quedará revocada.

**Artículo Decimoprimer.-** Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del «B.O.R.M.» n.º 299 de 30/12/1991).

**Artículo Decimosegundo.-** Responsabilidad de los beneficiarios y Régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la

Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del B.O.R.M. n.º 299 de 30/12/1991).

**Artículo Decimotercero.-** La participación en éste programa implica la plena aceptación de las normas.

DISPOSICION ADICIONAL

**Única.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se convocarán las finales regionales del "campeonato escolar infantil 1999", en la que se establecerán las distintas modalidades deportivas, composición numérica de los equipos, así como composición y funciones de los comités organizador y de competición.

Igualmente, dicha convocatoria regulará los medios de cooperación y su alcance, incluido la suscripción de convenios, con los Ayuntamientos que colaboren en la organización de las distintas finales.

DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Segunda.-** Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia a 7 de octubre de 1998.—El Consejero de la Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Actividad de Promoción Deportiva  
"APRENDE UN DEPORTE"

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación de detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes.

**Edades:** Nacidos en los años 1987 y 88.

**Actividades Programados:** Módulos deportivo-recreativos que se ofertarán a lo largo de todo el curso para su desarrollo en horario no lectivos y en las instalaciones de los Centros Escolares.

**Deportes programados:** Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Judo, Lucha, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol.

**Desarrollo de la actividad:** Estos módulos se desarrollarán de forma rotatoria, no pudiendo coincidir en un mismo colegio dos módulos deportivos al mismo tiempo.

Las federaciones deportivas serán las responsables del desarrollo técnico de la actividad, para lo cual se firmarán convenios entre la Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas.

El desarrollo de los módulos estará a cargo del personal técnico de las federaciones deportivas, de acuerdo con los contenidos y los horarios que en las características técnicas de cada uno de ellos se especifican.

La Dirección General de Deportes y los Ayuntamientos colaboradores, coordinarán y velarán por el buen funcionamiento del desarrollo de la actividad.

Los Centros Escolares pondrán a disposición del personal técnico designado por cada federación las instalaciones que para el desarrollo de los mismos sean necesarios, según se especifica en las normas técnicas correspondientes.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los escolares que participen en la actividad "Aprende un Deporte", estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

**Inscripción de los participantes:** Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en la correspondiente hoja de inscripción, la cual será remitida por los respectivos Ayuntamientos con su Visto Bueno a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de cinco días antes de iniciada la actividad.

**Sustituciones:** En el caso de que un escolar inscrito en alguno de los módulos causara baja en el mismo por cualquier circunstancia, podrá ser sustituido por otro escolar del mismo centro siempre que no se haya desarrollado más de una cuarta parte del mismo, en cuyo caso los Ayuntamientos comunicarán a esta Dirección General las bajas que se produzcan junto con las nuevas inscripciones.

**Horarios:** Los horarios serán establecidos de mutuo acuerdo entre el Centro Escolar y el técnico designado por la Federación para dirigir la actividad, teniendo en cuenta el nº de horas por módulo y que su desarrollo deberá llevarse a cabo en horario extraescolar.

**Instalaciones, Material Deportivo y Personal Técnico:** Los centros donde se vayan a desarrollar los módulos deberán contar con las instalaciones que se especifican en las características técnicas de cada módulo que más adelante se enumeran.

El personal técnico y el material necesario para el desarrollo de la actividad, será aportado por la Federación correspondiente, no obstante lo anterior en aquellos supuestos en los que el centro disponga de material apropiado deberá ponerlo a disposición del desarrollo de la actividad.

La Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas firmarán convenios donde se recoja la aportación de ambas en el desarrollo de la actividad.

**Solicitudes y Plazo de Admisión:** Las solicitudes, según modelo adjunto (Anexo VII), las presentarán los Centros de enseñanza con el visto bueno de los respectivos Ayuntamientos ante la Dirección General de Deportes, teniendo de plazo para ello hasta el día 30 de octubre de 1998 inclusive.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS

### AJEDREZ

- 1.- **Número de alumnos por módulo:** mínimo 8, máximo 16
- 2.- **Número de horas por módulo:** 20 horas
- 3.- **Contenido:**

Dinámica del juego:

Movimientos de las piezas

Jaque y jaque mate

Rey ahogado

Enroques

Promoción de peones

Captura al paso

Estrategia:

Valor de las piezas

El cambio

La clavada

Problemas de mates sencillos

Finales:

Las tablas

Ventaja material

Rey contra dos torres

Rey contra rey y dama

Rey contra rey, caballo y alfil

Rey contra rey y dos alfiles

Iniciación al estudio de las Leyes del Ajedrez

Torneos y campeonatos

Iniciación a la historia del Ajedrez

4.- **Instalación por parte del centro:** Sala de clase o local similar

5.- **Material facilitado por la federación:**

Un tablero y juego de piezas por cada dos alumnos

Un reloj de ajedrez por módulo

Planillas

Cuadernillo de ejercicios

### ATLETISMO

1.- **Número de alumnos por módulo:** mínimo 15, máximo 20.

2.- **Número de horas por módulo:** 21 horas.

3.- **Contenido:**

Historia y fundamentos del Atletismo como actividad que nace de gestos naturales como son: correr, saltar y lanzar, que mediante una preparación física y técnica son llevados después a nivel de competición.

Carreras: Velocidad, medio fondo, fondo, carreras con vallas, marcha.

Saltos: Longitud, triple, altura y pértiga.

Lanzamientos: peso, disco, jabalina y martillo.

4.- **Contenido de una clase:**

Calentamiento.

Explicación fundamentos técnicos de la especialidad a desarrollar.

Ejercicios de asimilación por separado de los distintos aspectos técnicos.

Ejemplo de una carrera de velocidad: salida de tacos-puesta en acción-zancada, tronco, brazo, frecuencia de zancada, etc., así como sus características técnicas y físicas de la especialidad.

Las clases serán teóricas y prácticas en todas las especialidades, salvo martillo, pértiga y jabalina, que sólo serán teóricas y se impartirán por un especialista.

En varias clases se contará con atletas especializados para acompañar la parte teórica.

5.- **Instalación por parte del centro:** Algunas clases, el 75% aproximadamente, se realizarán en el centro escolar; el restante 25% de clases en pista de atletismo.

6.- **Material:** a convenir entre el Centro Escolar y el técnico.

**BADMINTON**

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8 máximo 20

2.- Número de horas por módulo: 15horas.

3.- Contenido:

Adaptación y manejo de la raqueta

Control del volante con la raqueta

Golpe de mano alta (lado dominante)

Golpe de mano baja (lado dominante)

Golpe de Drive

Golpe de Lob

Golpe de Dejada

Golpe de Smach

Juego en la red

Desplazamiento en el campo

Reglamento

4.- Instalación por parte del centro.- Gimnasio o pabellón cubierto (en el Colegio o próximo a él) con capacidad para señalar los campos de badminton necesarios, considerando que deben ser cuatro alumnos máximo por campo (13m x 6m).

5.- Material.- Campo de Badminton cada cuatro alumnos, raqueta y volante por alumno y vídeo (si es posible).

**BALONCESTO**

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 12 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 15 horas, repartidas en 10 sesiones de 90 minutos.

3.- Contenido:

Toma de contacto:

Toma de datos de los alumnos

Presentación de la actividad

Juego libre o test: el monitor observa las capacidades de sus alumnos.

Fundamentos defensivos:

Posición básica defensiva

Desplazamientos laterales

Ayuda y recuperación

Uso de los pies, paradas y pivotes

Dominio del balón

Dribbling:

protección

velocidad

lateral

Pase

Nociones básicas:

pecho 2 manos

por encima de la cabeza

picado 2 manos

béisbol

Tiro:

estático

en movimiento, bandejas

Juego de conjunto: Iniciación

1 contra 1

2 contra 2

pasar y cortar

penetrar y doblar bloqueo y continuación

3 contra 3

bloqueos indirectos

utilización espacios

4.- Instalación por parte del centro: Pista de baloncesto

5.- Material:

1 balón de mini-basket por cada dos alumnos

2 canastas de mini-basket, preferentemente

**BALONMANO**

1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 14 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 18 horas repartidas en 18 sesiones de una hora o 12 sesiones de 90 minutos.

3.- Contenido:

Adaptación y manejo del balón

Evolución de la psicomotricidad. Velocidad de movimientos

Coordinación de movimientos con balón y sin balón

Armado de brazos. Lanzamientos

Ciclos de pasos y botes

Defensa individual

Defensa por zonas

Concepto de equipo. Juego ofensivo. Pases y desplazamientos

Concepto de equipo. Apoyos en defensa

4.- Instalación por parte del centro: Campo de balonmano, correctamente señalado.

5.- Material: 1 balón de 48 a 50 cm de diámetro por alumno. Redes portería, 8 conos, cuerdas y aros.

**JUDO**

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25.

2.- Número de horas por módulo: 10 horas.

3.- Contenido:

Historia del Judo.

Historia del Judo en la Región de Murcia.

Iniciación a Juegos de lucha-oposición.

Agarrar.

Desplazar.

Tirar, proyectar.

Sacar, voltear e inmovilizar.

Práctica de juegos que inicien al prejuicio (pie, suelo y defensa personal).

Práctica de la habilidades básicas del judo: principio de acción-reacción, utilización de la fuerza, juegos de agarre y derribo, juegos de control en pie y suelo.

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio con colchonetas.

5.- Material: audiovisual (vídeo y televisión) y folios.

**APRENDE A LUCHAR**

1.- Número de alumnos por módulo: máximo de 30

2.- Número de horas por módulo: 10 horas.

3.- Contenido:

Historia de los deportes luctatorios

Práctica de las actividades luctatorias generales

Empujar

Tirar

Dentro

Fuera

Tocar

Práctica y conocimiento de luchas autóctonas

Lucha canaria

Lucha leonesa

Sumo

Práctica y conocimiento de las luchas olímpicas

Agarres

Controles

Pie

Suelo  
Desplazamientos  
Practicamos «con» y no «contra»  
Acción-reacción  
Juegos  
Práctica y conocimiento de luchas no olímpicas  
Sambo  
Wrestling

Visita de deportistas de alto rendimiento y mesa coloquio

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio, a ser posible con colchonetas.

5.- Material: Audiovisual, cuadernos de lucha.

#### **ORIENTACIÓN**

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 12 horas.

3.- Sesiones - Contenido: La duración de las cuatro primeras sesiones es de 1'30h. y de la quinta, que es práctica, seis horas.

1ª Presentación: ¿Que es orientarse?, exposición de un vídeo.

2ª Actividad de aula y patio: el plano de orientación, simbología, escala, etc.

3ª La brújula, partes, su uso. Oriéntate ..... en el patio.

4ª El plano de tu centro ¡atrévete!.

5ª Organización de una carrera en el Medio Natural, aplicación práctica de los contenidos impartidos.

4.- Instalación por parte del centro: Aula, patio del centro, y medio natural.

5.- Material: Audiovisual (vídeo, diapositivas..), brújulas, fichas de trabajo y otro materia específico de orientación (planos, tarjetas de control, balizas, pinzas, etc.)

#### **TENIS DE MESA**

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 40.

2.- Número de horas por módulo: 12 horas.

3.- Contenido:

Descripción de las características más importantes del tenis de mesa

Explicación de los golpes fundamentales

Visualización de videos

Práctica de los conocimientos adquiridos

4.- Instalación por parte del centro: Sala con al menos una mesa de juego.

5.- Material: Raquetas, bolas, redes, cintas de vídeo, reglamentos técnicos, material didáctico.

#### **VOLEIBOL**

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido:

Yo y el balón:

Manejo y control del balón

Familiarización con el mismo

Yo y mi compañero:

Familiarización de los pases, buscando la precisión

Coordinación con el otro

Yo contra el otro:

Pequeñas competiciones de habilidad del manejo del balón

Utilización de la red y campos pequeños adaptados a la edad

2 contra 2

Juegos grupales donde se valora la necesidad del compañero

Pases con varios toques

3 contra 3

Juegos con secuencias adaptadas de juego-saque-recepción- pase

4.- Instalación por parte del centro: Pista con postes y red de voleibol

5.- Material: 15 balones, «cartilla de voleibol».

**MODELO DE SOLICITUD DE MÓDULOS DEPORTIVOS**

D. \_\_\_\_\_ en representación del  
 Centro \_\_\_\_\_ con domicilio  
 en \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax  
 \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 24 de septiembre de 1998 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa de "Deporte Escolar" para el curso 1998/99, se le concedan los módulos de iniciación deportiva que a continuación se relacionan, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro.

| Deportes | Instalaciones | Material |
|----------|---------------|----------|
|          |               |          |
|          |               |          |
|          |               |          |
|          |               |          |
|          |               |          |
|          |               |          |
|          |               |          |
|          |               |          |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

El Director del Centro (firma y sello)

V.º B.º del Ayuntamiento  
 (firma y sello)

## ANEXO II

Actividad de Competición Deportivo-Recreativa  
"CAMPEONATO ESCOLAR INFANTIL"**NORMAS GENERALES**

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes.

**Edades:** Infantil: nacidos en los años 1985 y 86, excepto en gimnasia rítmica y natación que se especificará en la correspondiente Normativa Técnica.

**Deportes Programados:** Atletismo, Campo a Través, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Judo, Lucha, Natación, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina, fútbol en categoría masculina y Gimnasia Rítmica en categoría femenina.

**Desarrollo de la Competición:** Se establecen tres fases:

1) Fase Municipal: Su duración es hasta el 31 de enero y se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Local correspondiente.

2) Fase Regional: Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas fases municipales, tendrá su inicio a partir del 7 de febrero, se establecen manteniendo las zonas actuales, éstas se agruparán por parejas, más Murcia y Cartagena.

Estas agrupaciones de zonas se realizarán una vez conocidas las participaciones y atendiendo a los siguientes criterios: Proximidad geográfica y participación.

Clasificarán en esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos de las zonas, más el campeón de Murcia y de Cartagena, total seis equipos. También se clasifican los dos segundos de aquellas zonas que hayan acreditado mayor participación en esta fase, sumando así un total de ocho equipos.

Estos equipos jugarán una eliminatoria a un solo encuentro, quedando cuatro equipos por categoría y deporte los cuales accederán a la siguiente fase.

3).- Fase Final: Los cuatro equipos clasificados por categoría y deporte jugarán la Fase Final por concentración de fin de semana en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final.

En cada agrupación de las zonas se creará un comité interzonal el cual velará por el normal desarrollo de la fase, así como la realización del calendario y el sistema de competición más apropiado según las características de los municipios.

El comité interzonal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los Asesores del programa "Deporte Escolar" de la Dirección General de Deportes.

Vocales: Los asesores responsables de las zonas y un representante de cada ayuntamiento de la zona.

Secretario: Representante de un ayuntamiento de la zona.

**Inscripciones:** Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos en los formularios oficiales que se facilitaran oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser

visados y sellados por el Ayuntamiento, entregará una copia al equipo, remitirá otra a la Dirección General de Deportes antes del 15 de diciembre de 1998 (tanto deportes individuales como de equipo) y archivará la restante para su control.

No obstante lo anterior, para participar en las competiciones de los deportes individuales hay que enviar las inscripciones a la federación correspondiente en los plazos que se detallan a continuación:

**Deportes**

Judo, natación,  
badminton y lucha:

**Plazo máximo**

El martes precedente al día de la competición, inclusive.

Atletismo, campo a través,  
orientación, tenis de mesa  
y gimnasia rítmica:

Quince días antes de las jornadas clasificatorias o finales regionales correspondientes, inclusive.

**Altas y Bajas:** Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar nueva hoja de inscripción haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al Asesor de su Grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos Comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la Competición Regional, solo en caso de lesión se podrá producir, con carácter extraordinario, su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico.

**Documentación:** En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio de la competición: original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los inscritos, formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del Centro Escolar y que sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el Centro desde, al menos, el inicio del curso escolar.

**Sobre el desarrollo de la competición:** Los partidos y competiciones correspondientes a la fase municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos Comités Locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

**Cambio de fecha de los encuentros:** Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos Comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 15 días de antelación con el fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (arbitraje, desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

**Delegados:** Cada Centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el Comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Regional nombrarán un Jefe de Expedición que acompañarán a dichos equipos en sus desplazamientos.

**Arbitrajes:** Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación federativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo y el original para la federación correspondiente.

**Disciplina deportiva:** Todos los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos Comités de Competición.

Las Resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

**Aspectos Generales:** El sistema de competición será establecido por el Comité correspondiente.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

Las competiciones deben de celebrarse siempre, aún cuando existan reclamaciones por falta de documentación, inasistencia de árbitros o cualquier otra causa. En el supuesto de falta de documentación los participantes aceptados

firmarán en el reverso del acta, debiendo presentar al Comité de Competición correspondiente el original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte el primer día hábil posterior a la celebración del partido.

**Campeonato de España Escolar:** A este campeonato accederán los campeones regionales de los correspondientes deportes. Se desarrollará de acuerdo con las normas que establezca por Resolución el Consejo Superior de Deportes y en las fechas que en la misma se establezcan. Dichas normas serán remitidas a todos los ayuntamientos, federaciones y otras entidades implicadas una vez se tenga conocimiento de ellas.

**Desarrollo Normativo:** Mediante Resolución del Director General de Deportes se establecerá la Normativa Técnica de cada deporte, así como el calendario de la actividad.

**Normas Generales:** No podrán participar alevines en categoría infantil.

Un jugador solo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, esta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: Atletismo, Campo a Través, Natación, Lucha, Judo, Badminton y Tenis de Mesa.

El número máximo y mínimo de jugadores por equipo será el que se establezca en el correspondiente reglamento. Para los equipos que acceden al Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, se establece el siguiente número máximo de deportistas, delegados (D) y entrenadores (E) inscritos:

| Deportes         | N.º Máximo | (D) | (E) | (E/D) |
|------------------|------------|-----|-----|-------|
| Atletismo        | 8          |     |     | 1     |
| Baloncesto       | 12         | 1   | 1   |       |
| Balonmano        | 14         | 1   | 1   |       |
| Campo a través   | 6          |     |     | 2     |
| Fútbol           | 18         | 1   | 1   |       |
| Gimnasia Rítmica | 5          |     |     | 1     |
| Judo             | 5          |     | 1   | 1     |
| Orientación      | 4          | 1   | 1   |       |
| Voleibol         | 12         | 1   | 1   |       |

El número máximo y mínimo de participantes categoría infantil por equipo en el programa "Deporte Escolar" 1998/99, según establecen las respectivas normativas técnicas son:

| Deportes         | N.º mínimo | N.º máximo     |
|------------------|------------|----------------|
| Atletismo        | 8          | 8 + 2 reservas |
| Badminton        | 2          | 4              |
| Baloncesto       | 5          | 12             |
| Balonmano        | 10         | 18             |
| Campo a través   | 4          | 6              |
| Fútbol           | 8          | 18             |
| Fútbol Sala      | 5          | 12             |
| Gimnasia Rítmica | 5          | 5              |
| Judo             | 3          | 5              |
| Orientación      | 4          | 4              |
| Tenis de mesa    | 2          | 4              |
| Voleibol         | 6          | 12             |

En la Fase Regional el equipo visitante deberá llevar dos equipaciones y el material necesario para los ejercicios de calentamiento.

A los equipos que se proclamen Campeones Regionales de los deportes convocados en el presente programa, se les dotará de una equipación deportiva consistente en: polo, bermudas y chandal.

Lo no previsto en las normas técnicas se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

### ANEXO III

#### CAMPEONATO CADETE DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubes, Asociaciones Deportivas, etc.

Deportes programados: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Judo, Lucha, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol.

**Edades:** Nacidos en los años 1983 y 1984. Los participantes en ajedrez los nacidos en 1983-84 y posteriores, y en natación se establecerá oportunamente dicha federación.

**Desarrollo de la competición:** El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, sistema de competición, etc. lo determinarán las respectivas federaciones.

**Inscripciones:** Las inscripciones de los participantes las realizarán los clubes ante las correspondientes federaciones.

**Documentación:** La documentación colectiva e individual es la que establezca cada federación deportiva.

**Campeonatos de España Cadete:** El Campeonato Cadete de la Región de Murcia es el que clasifica para los Campeonatos de España Cadete, de acuerdo con la Normativa que establezca en su día el Consejo Superior de Deportes.

**Desarrollo Normativo:** Para la elaboración de los calendarios deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol será el 3 de mayo, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

La Normativa del Consejo Superior de Deportes, sobre la participación de infantiles y extranjeros en la categoría cadete para el Campeonato de España de la Juventud es la siguiente:

**A).-PRUEBAS INDIVIDUALES:** No se admiten extranjeros, con la salvedad del atletismo, ni participación de menores, excepto en la modalidad de ajedrez, donde podrán participar dos menores.

#### B).-PRUEBAS POR EQUIPOS:

| FEDERACIONES | <u>PARTICIPACIÓN</u><br><u>INFANTILES</u>                                | <u>PARTICIPACIÓN</u><br><u>DE EXTRANJEROS</u>                               |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Baloncesto   | Pueden participar infantiles de primero y segundo año                    | Comunitario: Si<br>Extranjero: No<br>Extranjero especial: Si, uno por club. |
| Balonmano    | Pueden participar, limitándose a dos jugadores infantiles de último año. | No se admiten                                                               |

|          |                                                        |                                                                                       |
|----------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Fútbol   | Si, último año infantil                                | No se admiten                                                                         |
| Voleibol | Pueden participar infantiles hasta un máximo de cuatro | Comunitario: Si<br>Extranjero: No<br>Comunitario especial: Si<br>Máximo: 2 por equipo |

### ANEXO IV

#### XI JUEGOS ESCOLARES ESPECIALES

#### CONVOCATORIA Y NORMATIVA GENERAL

##### 1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN:

NOVIEMBRE a OCTUBRE del curso académico 98/99.

##### 2.- CENTROS PARTICIPANTES.

Todos aquellos centros públicos y privados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Murcia, centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región, que atienden a personas disminuidas psíquicas.

##### 3.- JORNADAS DEPORTIVAS A CELEBRAR Y LUGARES.

| <u>ACTIVIDAD</u> | <u>LOCALIDAD</u>    | <u>FECHA</u>    |
|------------------|---------------------|-----------------|
| BALONMANO        | Caravaca de la Cruz | 11 de noviembre |
| BALONCESTO       | Murcia              | 2 de diciembre  |
| TENIS DE MESA    | Molina del Segura   | 27 de enero     |
| ATLETISMO        | Alhama de Murcia    | 3 de marzo      |
| NATACIÓN         | Lorca               | 28 de abril     |
| FÚTBOL-SALA      | San Javier          | 19 de mayo      |
| FÚTBOL 11        | Alcantarilla        | 3 de octubre    |

##### 4.- CATEGORÍAS.

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

##### 1ª.-COMPETITIVA.

##### 2ª.-PARTICIPATIVA.

##### 3ª.-JUEGOS ADAPTADOS.

Esencialmente, las dos primeras recogen a todos los deportistas que vienen participando habitualmente en nuestras competiciones.

La tercera modalidad, permite la participación de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de participar en competición deportiva propiamente dicha. Esta tercera modalidad -no competitiva- viene siendo desarrollada con gran éxito de participación, y se basa en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes, contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización dictará la normativa para la inclusión de deficientes auditivos dentro de los equipos.

##### 5.- PRUEBAS PARA ATLETISMO.

Las pruebas de atletismo, dentro de la categoría DE COMPETICIÓN son las siguientes:

- 100 mts..
- 200 mts.
- 400 mts.
- 800 mts.
- Relevos 4 x 100
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso
- Salto de altura

En la categoría PARTICIPATIVA, las pruebas a desarrollar son:

- 80 mts.
- 200 mts.
- Relevos 4 x 60
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso

En categoría de JUEGOS ADAPTADOS, las pruebas a desarrollar son:

- 60 mts.
- 100 mts.
- Salto de longitud
- Lanzamiento de peso

#### 6.- PRUEBAS PARA NATACIÓN

En Natación las pruebas, dentro de la modalidad COMPETITIVA, son:

- 25 mts. libres
- 50 mts. libres
- 100 mts. libres
- Relevos 4 x 25 libres.

El desarrollo de las pruebas se hará siempre de forma adaptada al número de participantes.

#### 7. -TENIS DE MESA

En la categoría de COMPETICIÓN se establecen las siguientes modalidades de participación:

- Individual masculino y femenino.
- Dobles masculino y femenino.
- Equipos (mínimo 2 jugadores/as - máximo 4).

En las categorías de PARTICIPACIÓN Y JUEGOS ADAPTADOS, se establece una única modalidad participativa: Individual masculino y femenino.

Los encuentros en la categoría de Competición se disputarán a 21 tantos y al mejor de tres sets (es necesario ganar dos). En el resto de las categorías se disputará a 11 tantos y al mejor de tres sets.

#### 8.- MUTUALIDAD DEPORTIVA.

Todos los participantes tendrán diligenciada la ficha deportiva de FEDEMPS.. En su defecto será preciso que se comunique a la Organización la carencia de la misma, con el fin de cubrir el riesgo de accidentes.

#### 9.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada municipio. A tal efecto la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los ayuntamientos.

#### 10.- TRANSPORTE.

El transporte de los participantes hasta las instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de cada uno de los ayuntamientos de procedencia de los equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

#### 11.- ATENCIÓN Y TROFEOS A CLUBES Y CENTROS PARTICIPANTES.

La Federación, recabará de distintos organismos su colaboración para hacer entrega de un trofeo de recuerdo a cada CENTRO participante en cada una de las jornadas, añadiendo medallas y/o cualquier otro detalle para cada uno de los deportistas participantes en las jornadas de atletismo, natación y tenis de mesa.

#### 12.- ATENCIÓN SANITARIA.

En cada una de las jornadas viene colaborando con un equipo de voluntarios y ambulancia CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Igualmente se cuenta con los equipos médicos de las respectivas instalaciones deportivas.

#### 13.- COMITÉ ORGANIZADOR.

Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), con la colaboración del personal de cada uno de los centros participantes.

El comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los centros y clubes, que deberán ser remitidos con una antelación de 10 días para cada una de las jornadas.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas, enviándose copia del mismo a cada uno de los centros al menos dos días antes de las competiciones.

### ANEXO V

#### COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CATEGORÍA CADETE

##### NORMAS GENERALES

Los ayuntamiento colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

**Normativa General y de competición:** La normativa general de las competiciones deportivas municipales de categoría cadete, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por el comité local y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

**Participantes:** En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos en los años 83 y 84. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

**Deportes programados:** Esta convocatoria queda abierta a todos los deportes incluidos en las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar".

**Inscripciones:** Los centros, clubes o asociaciones realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, una a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 1998 y archivará la restante para su control.